

**BASQUET MANRESA, S. A. D.***Reducción de capital*

La Junta general extraordinaria de la compañía, en fecha 25 de junio de 2002, con previa convocatoria en forma y con quórum de constitución de 56,10 por 100 del capital social, acordó, por unanimidad y en primera convocatoria, la reducción del capital social por el procedimiento de disminuir el nominal de todas y cada una de las 30.000 acciones, pasando unitariamente de 30,050605 a 16 euros. La cuantía total de la reducción asciende, pues, a 421.518,15 euros. A consecuencia de lo anterior se retiran de la circulación todas las acciones emitidas para canjearlas por otras nuevas, en las que consta el nuevo valor nominal, a cuyo fin se acordó la nueva emisión de las 30.000 nuevas acciones. El objeto de la reducción es el restablecimiento del equilibrio entre capital y patrimonio, disminuido a consecuencia de pérdidas, según Balance cerrado a 30 de junio de 2001, y verificado o auditado con arreglo a la Ley. Se acordó, asimismo, ejercerla en el plazo de cuatro meses, a contar desde la publicación de los anuncios, a que se refiere el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin perjuicio de que las acciones han de presentarse a canje en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de los anuncios, a que se refiere el artículo 59 de la misma Ley, y de que este último plazo queda comprendido dentro de aquél.

Manresa, 26 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—31.376.

**BIP 55, S. L.**

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de socios celebrada el día 12 de junio de 2002, se acordó la cesión global del Activo y Pasivo de la compañía a los cesionarios don Antonio Barba Carruana, «Tot-Sal 55, S. L.», y don Jordi Palomeras Ventos.

Los acreedores de la sociedad cedente y de los cesionarios tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y a oponerse a la misma en las condiciones y con los efectos previstos para el caso de fusión.

Riudellots de la Selva, 13 de junio de 2002.—El Órgano Administrador.—30.307.

**BLUMAQ, S. A.****(Sociedad absorbente)****COMPONENTES Y MAQUINARIAS DEL SUR, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)**

Hacen público que en sus respectivas Juntas generales de accionistas y de socios, ambas de fecha 15 de junio de 2002, han acordado la fusión por absorción consistente en la integración de la sociedad «Componentes y Maquinarias del Sur, S. L.», sociedad unipersonal, la cual se extinguirá, en la sociedad «Blumaq, S. A.», que adquirirá por sucesión universal el patrimonio de la sociedad absorbida con todos sus derechos y obligaciones, todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión, formulado por los órganos de administración de ambas sociedades, con fecha 14 de mayo de 2002 y depositado en los Registros Mercantiles de Castellón y Sevilla.

Se hace mención expresa del derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Socie-

dades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Vall D'Uxó, 16 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Blumaq, S. A.», y el Administrador único de «Componentes y Maquinarias del Sur, S. L.», sociedad unipersonal, Vicente A. Ballester Cereceda.—30.782.

1.ª 27-6-2002

**BONA VILA, S. A.***Junta general ordinaria*

El Consejero delegado de esta compañía convoca Junta general ordinaria de accionistas que tendrá lugar en la calle Baleares, 9, bajos, de Ibiza, el día 18 de julio de dos mil dos a las diez horas y treinta minutos, con el siguiente

**Orden del día**

Primero.—Examen y aprobación, en su caso de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de dos mil uno. Aprobación de la gestión social.

Segundo.—Acordar sobre la distribución de resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de dos mil uno.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta.

Los señores accionistas, de conformidad con el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades, tienen a su disposición para su examen en el domicilio social, todos los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta. Y pueden solicitar el envío inmediato y gratuito de los mismos.

Ibiza, 14 de junio de 2002.—José María González Sevillano.—30.273.

**BROK S. L.****(Escindida parcialmente)****ADEHALA, S. L.****(Beneficiaria)***Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las mercantiles «Brok, Sociedad Limitada» (sociedad escindida parcialmente), y «Adehala, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria), ambas celebradas en fecha 17 de junio de 2002, han acordado, por unanimidad, la escisión parcial de «Brok, Sociedad Limitada», traspasando la parte de su patrimonio dedicada a joyería y fondo de arte a la sociedad «Adehala, Sociedad Limitada».

Se considera como Balance de escisión el cerrado a 31 de marzo de 2002, todo ello de conformidad con el proyecto de escisión suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes en la escisión, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 10 de junio de 2002. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el Balance de escisión, así como de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 166, 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de junio de 2002.—El Consejo de Administración de «Brok, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «Adehala, Sociedad Limitada».—30.916.

2.ª 27-6-2002

**CAMPRU, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y en lo menester también extraordinaria a celebrar en sus oficinas, sitas en esta ciu-

dad, calle Sepúlveda, número 5 y 7, entr. 4.º, por imposibilidad de efectuarla en el domicilio social, el próximo día 27 de julio de 2002 a las once horas en primera convocatoria, y en su caso el siguiente día en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

**Orden del día**

Primero.—Examen y aprobación en su caso de las cuentas anuales y de la memoria o informe de gestión de la compañía correspondiente al ejercicio 2001, aplicación de los resultados de la sociedad en el ejercicio, cerrado a 31 de diciembre de dicho año.

Segundo.—Aprobación de la gestión de la administración de dicho ejercicio.

Tercero.—Aprobación del acta.

Se hace constar que cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, a partir de esta fecha, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como las memorias o informes de gestión y que se encuentran en las oficinas de la sociedad.

Barcelona, 20 de junio de 2002.—Un Administrador solidario.—30.891.

**CANARIENSE DE URBANIZACIÓN, S. A.**

Por acuerdo de la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el 19 de junio de 2002, se procederá al pago de un dividendo por el ejercicio 2001 de 0,4764222 euros por acción de la serie A, y 0,4907149 euros por acción de la Serie B.

El pago se realizará en el domicilio social de la sociedad, urbanización «Acorán», oficina de venta, sin número, 38109 Santa María del Mar (Santa Cruz de Tenerife), a partir del día primero de julio de 2002.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—30.913.

**CEMENTOS PORTLAND, S. A.****(Sociedad absorbente)****FERROCARRIL DEL TAJUÑA, S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales ordinarias de accionistas de «Cementos Portland, Sociedad Anónima» y «Ferrocarril del Tajuña, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas los pasados días 19 y 20 de junio de 2002, respectivamente, han aprobado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Cementos Portland, Sociedad Anónima» de su filial «Ferrocarril del Tajuña, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, quedando la sociedad absorbida disuelta, sin liquidación y transmitiendo en bloque a título universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente, sobre los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2001 y en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes, con fecha 10 de abril de 2002, depositado en los Registros Mercantiles de Navarra y Madrid.

Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente desde el 1 de enero de 2002.

Siendo «Cementos Portland, Sociedad Anónima» titular de todas las acciones representativas del capital social de «Ferrocarril del Tajuña, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, no ha lugar al canje de las acciones ni el aumento de capital social de la sociedad absorbente. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los

acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Pamplona, 20 de junio de 2002.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Cementos Portland, Sociedad Anónima» y «Ferrocaril del Tajuña, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—30.717. y 3.<sup>a</sup> 27-6-2002

### **CENTRO MÉDICO MANUEL BECERRA, SOCIEDAD LIMITADA**

*Anuncio de escisión*

Se hace público que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general extraordinaria universal de socios de «Centro Médico Manuel Becerra, Sociedad Limitada», celebrada con fecha 21 de junio de 2002, aprobó por unanimidad su escisión parcial mediante la segregación de una parte de su patrimonio, constitutiva de una unidad económica independiente, a favor de la entidad de nueva creación «M. B. Prevención de Riesgos y Consulting, Sociedad Limitada», quien adquirirá, por sucesión, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

La escisión se acordó en base al proyecto de escisión depositado ante el Registro Mercantil de Madrid, con aprobación del correspondiente Balance de escisión cerrado a fecha 31 de diciembre de 2001 y de los Estatutos sociales por los que habrá de regirse la sociedad limitada beneficiaria de la escisión. La escisión tendrá efectos contables a partir del mismo día 31 de diciembre de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anteriormente referenciado. Los acreedores de «Centro Médico Manuel Becerra, Sociedad Limitada», pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 21 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Centro Médico Manuel Becerra, Sociedad Limitada», Jesús Serrano Jiménez.—31.035. y 3.<sup>a</sup> 27-6-2002

### **CEPSA ESTACIONES DE SERVICIO, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente) CARBURANTES AUTO-INDUSTRIAL AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA (CAUTASA) MANUEL GUERRERO, SOCIEDAD ANÓNIMA (MAGUESA) ESTACIÓN DE SERVICIOS AEROPUERTO, SOCIEDAD ANÓNIMA CABRA, SOCIEDAD ANÓNIMA ESTACIÓN DE SERVICIOS LAS VEGAS, SOCIEDAD ANÓNIMA MERCEDES LLORET E HIJOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades Absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y por medio del presente anuncio, se hace público que el día 31 de mayo de 2002, las Juntas generales extraordinarias de accionistas respectivas de «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad

Anónima» y de sus sociedades filiales, «Carburantes Auto-Industrial Agrícola, Sociedad Anónima» (CAUTASA), «Manuel Guerrero, Sociedad Anónima» (MAGUESA), «Estación de Servicios Aeropuerto, Sociedad Anónima», «Cabra, Sociedad Anónima», «Estación de Servicios Las Vegas, Sociedad Anónima» y «Mercedes Lloret e Hijos, Sociedad Limitada» aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de las seis últimas por la primera.

En virtud de la fusión así aprobada, «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima» adquiere, en bloque y por vía de sucesión universal, el íntegro patrimonio social, con todos los derechos y obligaciones en él incluidos, de las sociedades absorbidas, «Carburantes Auto-Industrial Agrícola, Sociedad Anónima» (CAUTASA), «Manuel Guerrero, Sociedad Anónima» (MAGUESA), «Estación de Servicios Aeropuerto, Sociedad Anónima», «Cabra, Sociedad Anónima», «Estación de Servicio Las Vegas, Sociedad Anónima» y «Mercedes Lloret e Hijos, Sociedad Limitada», las cuales quedan, de este modo, disueltas, sin necesidad de previa liquidación.

Las referidas Juntas generales extraordinarias han aprobado, así mismo, como Balances, a los efectos de la fusión, los cerrados al 31 de diciembre de 2001, debidamente verificados, en el caso de «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima», por los Auditores de cuentas.

De igual modo, las referidas Juntas generales extraordinarias han aprobado el correspondiente proyecto de fusión, el cual había quedado depositado, el 20 de mayo de 2002, en el Registro Mercantil de Alicante; el 21 de mayo de 2002, en el Registro Mercantil de Córdoba; el 22 de mayo de 2002, en el Registro Mercantil de Sevilla y el 23 de mayo de 2002, en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima» titular de la totalidad de las acciones o participaciones sociales, en su caso, que integran el capital social de «Carburantes Auto-Industrial Agrícola, Sociedad Anónima» (CAUTASA), «Manuel Guerrero, Sociedad Anónima» (MAGUESA), «Estación de Servicios Aeropuerto, Sociedad Anónima», «Cabra, Sociedad Anónima», «Estación de Servicio Las Vegas, Sociedad Anónima» y «Mercedes Lloret e Hijos, Sociedad Limitada», Sociedades Absorbidas, no procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente.

Por idéntica razón, no han resultado necesarios los Informes de los Administradores, ni los de los expertos independientes. Tampoco ha sido necesario el canje de acciones previsto en los apartados b) y c) del artículo 235 del texto refundido de la mencionada Ley. No se ha introducido, además, reforma alguna en los Estatutos sociales de la sociedad absorbente.

Conforme al acuerdo de fusión aprobado, las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente, «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima», a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2002.

No existen en las sociedades fusionadas clases especiales de acciones o participaciones sociales, ni derechos distintos de las mismas susceptibles de recibir derechos u opciones especiales de las previstas en el apartado e) del artículo 235 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. No se otorgan, tampoco, ventajas de ninguna clase, ni a expertos independientes cuya intervención no ha sido precisa, ni a los administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se deja expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de las cinco sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del texto refundido de la citada Ley, se hace constar, igualmente, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de

oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 11 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Ignacio Pinilla Rodríguez.—30.585. y 3.<sup>a</sup> 27-6-2002

### **COGAR CAPITAL, S. L. (Sociedad absorbente) COGAR GESTIÓN, S. L. Unipersonal, TOPIGAR BROS CONSULTING, S. L. Unipersonal GARCO BROS CONSULTING, S. L. Unipersonal (Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el artículo 292 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de cada una de las sociedades, celebradas el 15 de mayo de 2002, aprobaron por unanimidad:

El Balance de fusión de cada una de las sociedades que participan en la fusión.

La fusión por absorción en «Cogar Capital, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, de «Cogar Gestión, Sociedad Limitada», unipersonal, «Topigar Bros Consulting, Sociedad Limitada», unipersonal, y «Garco Bros Consulting, Sociedad Limitada», unipersonal, como sociedades absorbidas, en los términos y condiciones relacionados en el proyecto de fusión, formulado por la Administración de las sociedades que participan en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Alicante, y en virtud de la cual la sociedad absorbente, sin aumento de capital, adquirirá por sucesión universal todo el patrimonio de las sociedades absorbidas que se extinguirán sin liquidación.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Jijona, 15 de mayo de 2002.—El Administrador único de «Cogar Capital, Sociedad Limitada» y «Cogar Gestión, Sociedad Limitada», unipersonal, y el Secretario del Consejo de Administración de «Topigar Bros Consulting, Sociedad Limitada», unipersonal y «Garco Bros Consulting, Sociedad Limitada», unipersonal.—30.871. 2.<sup>a</sup> 27-6-2002

### **COMERCIAL ALZAMORA, S. A. (Sociedad escindida) PRAT & REBAGENT, S. L. ALZAMORA 1.900, S. L. ALZAMORA PACKAGING, S. A. (Sociedades beneficiarias preexistentes)**

*Anuncio de escisión total*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las indicadas compañías, celebradas